



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	363
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	368
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	370
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	370
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	370
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	375
4.1. Ingresos y Egresos.....	375
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	376
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	376
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	392
5.3. Dictamen.....	392

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,224,297,253.00	\$1,274,851,454.16
Muestra Auditada	640,062,603.87	652,529,248.88
Representatividad de la muestra	52%	51%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

Nota: Para el universo de egresos no se consideraron las pólizas de tipo SC "Sujetos a Comprobar"

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$984,064,483.00	\$1,224,297,253.00
TOTAL DE INGRESOS	\$984,064,483.00	\$1,224,297,253.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$848,304,297.00	\$1,139,927,047.00
Materiales y Suministros	49,786,000.00	62,476,951.00
Servicios Generales	77,176,186.00	73,758,505.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,400,000.00	55,616.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,398,000.00	2,673,403.00
TOTAL DE EGRESOS	\$984,064,483.00	\$1,278,891,522.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	7
TOTAL	10	7

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-037/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Efectivo y Equivalentes”, se identificaron veintisiete cuentas bancarias registradas en la Balanza de Comprobación que durante el ejercicio 2021 no presentaron movimientos, de las cuales el Instituto no proporcionó los estados de cuentas bancarios o, en su caso, evidencia documental de su cancelación ante las Instituciones Bancarias y el registro contable, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1	1-1-1-3-1001-0259	187103778	BBVA Bancomer, S.A.	\$0.00
2	1-1-1-3-1001-0537	0133500861 Comandancia Perote	BBVA Bancomer, S.A.	9.17
3	1-1-1-3-1002-0153	7724428852	Banamex, S.A.	0.00

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Bancaria	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
4	1-1-1-3-1005-0058	4032075459	HSBC, S.A.	73,691.00
5	1-1-1-3-1005-0084	4018135145	HSBC, S.A.	2,835,889.23
6	1-1-1-3-1005-0357	4018135152 Comandancia Acayucan	HSBC, S.A.	9,236.39
7	1-1-1-3-1005-0358	4018135293 Comandancia Coatzacoalcos	HSBC, S.A.	6,065.89
8	1-1-1-3-1005-0359	4018135327 Comandancia Martínez de la Torre	HSBC, S.A.	5,800.91
9	1-1-1-3-1005-0360	4018135343 Comandancia Veracruz	HSBC, S.A.	2,923.49
10	1-1-1-3-1005-0361	4018671859 Comandancia San Andrés Tuxtla	HSBC, S.A.	8,014.83
11	1-1-1-3-1005-0362	4018671867 Comandancia Tierra Blanca	HSBC, S.A.	0.00
12	1-1-1-3-1005-0363	4018671891 Comandancia Córdoba	HSBC, S.A.	5,196.62
13	1-1-1-3-1005-0364	4018671933 Cervecería Moctezuma	HSBC, S.A.	1,177.15
14	1-1-1-3-1005-0365	4018671941 Comandancia Laguna Verde	HSBC, S.A.	10,572.39
15	1-1-1-3-1005-0366	4018671958 Comandancia Poza Rica	HSBC, S.A.	21,137.69
16	1-1-1-3-1005-0367	4018671966 Comandancia Tuxpan	HSBC, S.A.	8,177.52
17	1-1-1-3-1005-0368	4018671990 Comandancia Naranjos	HSBC, S.A.	12,780.25
18	1-1-1-3-1005-0369	4018672022 Comandancia Orizaba	HSBC, S.A.	0.00
19	1-1-1-3-1005-0370	4025124454 Comandancia Huatusco	HSBC, S.A.	10,140.78
20	1-1-1-3-1005-0371	4026692160 Comandancia Cardel	HSBC, S.A.	0.00
21	1-1-1-3-1005-0372	4039484461 Comandancia Minatitlán	HSBC, S.A.	0.00
22	1-1-1-3-1005-0373	4044274124 Comandancia Boca del Río	HSBC, S.A.	16,035.82
23	1-1-1-3-1005-0374	4044771319 TAMSA	HSBC, S.A.	1,278.86
24	1-1-1-3-1005-0375	4046694402 Comandancia Cuitláhuac	HSBC, S.A.	4,144.87
25	1-1-1-3-1005-0376	4055968911 Comandancia Xalapa Poniente	HSBC, S.A.	8,958.50
26	1-1-1-3-1005-0377	4055968929 Comandancia Xalapa Oriente	HSBC, S.A.	20,214.03
27	1-1-1-3-1005-0378	4018136301 Comandancia Cosamaloapan	HSBC, S.A.	0.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 192, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-037/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$373,489,340.51, del cual en hecho posterior al 28 de febrero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones para su

recuperación y/o depuración por \$8,365.89, sin embargo, no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos, asimismo, continúan adeudos pendientes por \$373,480,974.62, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 28 de Febrero de 2022	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0002	Cientes	\$358,232,408.75	\$0.00	\$358,232,408.75
1-1-2-2-0001-0003	Cientes Depósitos por Aclarar	-2,982,781.70	0.00	-2,982,781.70
1-1-2-2-0001-0004	Cheques Devueltos a Clientes	235,979.99	0.00	235,979.99
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	11,357,206.57	0.00	11,357,206.57
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	5,660,940.05	0.00	5,660,940.05
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	397,003.35	0.00	397,003.35
1-1-2-3-0001-0014	Descuentos por Gastos no Comprobados	85,528.47	0.00	85,528.47
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/Subsidio al Empleo	8,365.89	8,365.89	0.00
1-1-2-4-0001-0010	Saldo a Favor por Retenciones de JSPT	243,857.39	0.00	243,857.39
1-1-2-9-0001-0005	Cuentas por Cobrar Administraciones Pasadas	250,831.75	0.00	250,831.75
	Total	\$373,489,340.51	\$8,365.89	\$373,480,974.62

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que la cuenta 1-1-2-2-0001-0003 "Clientes Depósitos por Aclarar" presenta un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-037/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Federación y Municipios", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal por los ingresos recaudados a través del portal Oficina Virtual de Hacienda (OVH), se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$424,036.00 generado en el ejercicio en revisión, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021 (Generado en el Ejercicio 2021)
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas	\$424,036.00

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-037/2021/005 ADM

Derivado de la revisión efectuada a los movimientos de la cuenta 2-1-1-9-0009-0015 "Acreedores Diversos Varios", se detectó el registro por concepto de préstamo de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) al Instituto por un importe de \$4,000,000.00, formalizado mediante el "Contrato Mutuo sin Interés" el 11 de febrero de 2021, sin embargo, la falta de pago en la fecha convenida generó intereses moratorios por un importe de \$25,888.00, como se detalla a continuación:

Fecha de Pago según Contrato	BBVA México, S.A. 0110745022		
	Fecha de Transferencia	Pago por Préstamo a SEFIPLAN	Interés Moratorio por Pago Extemporáneo
31/05/2021	04/06/2021	\$4,000,000.00	\$25,888.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó el pago del préstamo derivado del "Contrato Mutuo sin Interés" de forma extemporánea el mes de abril de 2021, del cual el Instituto no presentó evidencia del pago del interés moratorio correspondiente, como se detalla a continuación:

Fecha de Pago según Contrato	BBVA México, S.A. 0110745022	
	Fecha de Transferencia	Pago por Préstamo a SEFIPLAN
31/03/2021	09/04/2021	\$4,000,000.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 257, 265, 269 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-037/2021/006 DAÑ

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$161,814,505.23, del cual como hecho posterior al 31 de mayo de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de liquidación por un importe de \$21,037,207.36, sin embargo, continúa un importe pendiente de pago por \$140,777,297.87, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Mayo de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$0.00	\$7,087,667.17	\$7,087,667.17	\$7,087,667.17	\$0.00
2-1-1-7-0001-0002	10% Impuesto S/Arrendamiento Bienes Inmuebles	0.00	24,772.44	24,772.44	24,772.44	0.00
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro	0.00	1,529,299.64	1,529,299.64	1,529,299.64	0.00
2-1-1-7-0002-0005	Aportación FOVISSSTE Trabajador	0.00	4,290,909.49	4,290,909.49	4,290,909.49	0.00
2-1-1-7-0002-0006	Aportación ISSSTE Trabajador	18,453,508.13	4,343,703.08	22,797,211.21	4,343,703.08	18,453,508.13
2-1-1-7-0002-0015	Préstamo ISSSTE	0.00	2,514,909.80	2,514,909.80	2,514,909.80	0.00
2-1-1-7-0002-0016	Retenciones Créditos Hipotecarios FOVISSSTE	0.00	1,245,945.74	1,245,945.74	1,245,945.74	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	108,622,411.21	13,701,378.53	122,323,789.74	0.00	122,323,789.74
Total		\$127,075,919.34	\$34,738,585.89	\$161,814,505.23	\$21,037,207.36	\$140,777,297.87

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que el importe generado en el ejercicio 2021 pendiente de liquidar que asciende a \$13,701,378.53, corresponde a la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 “Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 116 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 12, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por las Retenciones y Contribuciones Estatales pendientes de liquidar y/o depurar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** por un **Monto de \$13,701,378.53 (Trece millones setecientos un mil trescientos setenta y ocho pesos 53/100 M.N.)**

Observación Número: FP-037/2021/007 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-0-0000-0000 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$188,814,688.20, del cual en hecho posterior al 31 de marzo del 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$6,765,268.69, resultado un importe pendiente por \$182,049,419.51, del cual no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior al 31 de Marzo de 2022	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$17,925,673.84	\$0.00	\$17,925,673.84
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	4,743,023.11	0.00	4,743,023.11
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	12,875,936.18	5,071,115.86	7,804,820.32
2-1-1-7-0002-0004	Seguro Individual	176,776.94	51,503.88	125,273.06
2-1-1-7-0009-0011	Aseguradora Hidalgo/Metlife México	322,455.29	322,455.29	0.00
2-1-1-7-0009-0021	Publiseg (Credifiel)	1,320,193.66	1,320,193.66	0.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	115,438,613.45	0.00	115,438,613.45
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	36,012,015.73	0.00	36,012,015.73
Total		\$188,814,688.20	\$6,765,268.69	\$182,049,419.51

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-037/2021/008 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones Fiscales Federales y de Seguridad Social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones, recargos e intereses moratorios por un importe de \$5,100,452.29, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Intereses Moratorios	Total
ISR por Salarios	Diciembre 2020	17/01/2021	26/02/2021	\$63,183.00	\$220,396.00	\$0.00	\$283,579.00
	Enero 2021	17/02/2021	18/03/2021	36,710.00	172,394.00	0.00	209,104.00
	Febrero 2021	17/03/2021	09/04/2021	38,944.00	140,772.00	0.00	179,716.00
	Marzo 2021	17/04/2021	04/06/2021	18,624.00	257,482.00	0.00	276,106.00
	Abril 2021	17/05/2021	11/06/2021	11,560.00	170,276.00	0.00	181,836.00
	Mayo 2021	17/06/2021	30/06/2021	0.00	91,493.00	0.00	91,493.00
	Junio 2021	17/07/2021	30/07/2021	0.00	85,588.00	0.00	85,588.00
	Julio 2021	17/08/2021	27/08/2021	0.00	86,029.00	0.00	86,029.00
	Agosto 2021	17/09/2021	01/10/2021	0.00	85,625.00	0.00	85,625.00
	Septiembre 2021	17/10/2021	12/11/2021	48,241.00	172,297.00	0.00	220,538.00
	Octubre 2021	17/11/2021	06/12/2021	0.00	176,583.00	0.00	176,583.00
	Noviembre 2021	17/12/2021	30/12/2021	0.00	87,847.00	0.00	87,847.00
ISR Servicios Profesionales	Marzo 2021	17/04/2021	04/06/2021	10.00	133.00	0.00	143.00
ISR Arrendamientos	Diciembre 2020	17/01/2021	26/02/2021	163.00	569.00	0.00	732.00
	Enero 2021	17/02/2021	18/03/2021	106.00	496.00	0.00	602.00
	Febrero 2021	17/03/2021	09/04/2021	188.00	681.00	0.00	869.00
	Marzo 2021	17/04/2021	04/06/2021	67.00	929.00	0.00	996.00
	Abril 2021	17/05/2021	11/06/2021	56.00	822.00	0.00	878.00
	Mayo 2021	17/06/2021	30/06/2021	0.00	238.00	0.00	238.00
	Junio 2021	17/07/2021	30/07/2021	0.00	359.00	0.00	359.00
	Julio 2021	17/08/2021	27/08/2021	0.00	270.00	0.00	270.00
	Agosto 2021	17/09/2021	01/10/2021	0.00	285.00	0.00	285.00
	Septiembre 2021	17/10/2021	12/11/2021	135.00	482.00	0.00	617.00
	Octubre 2021	17/11/2021	06/12/2021	0.00	632.00	0.00	632.00
Noviembre 2021	17/12/2021	30/12/2021	0.00	375.00	0.00	375.00	
ISSSTE	Quincena 24-2018	05/01/2019	26/08/2021	8,359.59	0.00	16,582.59	24,942.18
	Quincena 24-2019	05/01/2020	26/08/2021	5,898.69	0.00	9,963.75	15,862.44
	Quincena 24-2020	05/01/2021	26/08/2021	4,293.53	0.00	4,070.03	8,363.56

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Intereses Moratorios	Total
	Quincena 01-2021	20/01/2021	05/02/2021	0.00	0.00	10,358.36	10,358.36
	Quincena 02-2021	05/02/2021	26/02/2021	0.00	0.00	13,591.52	13,591.52
	Quincena 03-2021	20/02/2021	05/03/2021	0.00	0.00	7,055.25	7,055.25
	Quincena 04-2021	05/03/2021	09/04/2021	0.00	0.00	22,476.32	22,476.32
	Quincena 05-2021	20/03/2021	04/06/2021	52,723.29	0.00	48,124.42	100,847.71
	Quincena 06-2021	05/04/2021	11/06/2021	16,040.29	0.00	46,457.34	62,497.63
	Quincena 07-2021	20/04/2021	28/06/2021	25,934.60	0.00	47,538.31	73,472.91
	Quincena 08-2021	05/05/2021	28/06/2021	9,902.17	0.00	36,868.51	46,770.68
	Quincena 09-2021	20/05/2021	02/07/2021	9,869.73	0.00	29,281.75	39,151.48
	Quincena 10-2021	05/06/2021	02/07/2021	0.00	0.00	16,907.61	16,907.61
	Quincena 11-2021	20/06/2021	30/07/2021	25,926.39	0.00	28,118.43	54,044.82
	Quincena 12-2021	05/07/2021	30/07/2021	0.00	0.00	18,484.55	18,484.55
	Quincena 13-2021	20/07/2021	27/08/2021	29,107.70	0.00	28,930.27	58,037.97
	Quincena 14-2021	05/08/2021	02/09/2021	0.00	0.00	21,784.52	21,784.52
	Quincena 15-2021	20/08/2021	01/10/2021	9,662.40	0.00	33,401.50	43,063.90
	Quincena 16-2021	05/09/2021	10/12/2021	31,945.57	0.00	35,499.53	67,445.10
	Quincena 16-2021	05/09/2021	10/12/2021	39,428.02	0.00	43,814.42	83,242.44
	Quincena 17-2021	20/09/2021	27/12/2021	75,077.57	0.00	88,233.24	163,310.81
	Quincena 18-2021	05/10/2021	27/12/2021	43,845.04	0.00	76,448.52	120,293.56
	Quincena 19-2021	20/10/2021	30/12/2021	44,216.89	0.00	65,817.02	110,033.91
	Quincena 20-2021	05/11/2021	30/12/2021	0.00	0.00	51,536.27	51,536.27
FOVISSSTE	Sexto Bimestre 2020	17/01/2021	16/02/2021	0.00	0.00	48,019.46	48,019.46
	Primer Bimestre 2021	17/03/2021	09/04/2021	0.00	0.00	12,013.51	12,013.51
	Segundo Bimestre 2021	17/05/2021	09/07/2021	0.00	0.00	40,923.73	40,923.73
	Tercer Bimestre 2021	17/07/2021	08/10/2021	0.00	0.00	89,194.66	89,194.66
	Cuarto Bimestre 2021	17/09/2021	31/12/2021	0.00	0.00	191,808.61	191,808.61
SAR	Sexto Bimestre 2020	17/01/2021	16/02/2021	0.00	0.00	108,561.27	108,561.27
	Primer Bimestre 2021	17/03/2021	09/04/2021	0.00	0.00	27,120.32	27,120.32
	Segundo Bimestre 2021	17/05/2021	09/07/2021	0.00	0.00	92,349.17	92,349.17
	Tercer Bimestre 2021	17/07/2021	08/10/2021	0.00	0.00	201,569.00	201,569.00
	Cuarto Bimestre 2021	17/09/2021	31/12/2021	0.00	0.00	433,258.44	433,258.44
	Enero 2021	17/02/2021	03/03/2021	0.00	34,210.20	0.00	34,210.20

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Intereses Moratorios	Total
Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven (ISERTP)	Febrero 2021	17/03/2021	28/06/2021	29,286.24	130,961.17	0.00	160,247.41
	Marzo 2021	17/04/2021	09/07/2021	12,224.89	104,346.39	0.00	116,571.28
	Abril 2021	17/05/2021	13/07/2021	16,677.79	69,039.20	0.00	85,716.99
	Mayo 2021	17/06/2021	17/08/2021	26,542.00	107,836.38	0.00	134,378.38
	Junio 2021	17/07/2021	07/10/2021	17,403.34	102,491.02	0.00	119,894.36
Total				\$752,352.73	\$2,301,937.36	\$2,046,162.20	\$5,100,452.29

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 12 y 21, segundo y tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por el pago de actualizaciones, recargos e intereses moratorios, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** de **\$5,100,452.29** (Cinco millones cien mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 29/100 M.N.)

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-037/2021/010 ADM

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", se detectó que el Instituto efectuó erogaciones por concepto de arrendamiento mensual de Comandancias operativas por un monto de \$1,307,601.86, sin embargo, no presentó evidencia de la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por el arrendamiento de los inmuebles, por lo que no existe la certeza de que se hayan asegurado las mejores condiciones de eficiencia, eficacia y economía por los recursos ejercidos, los cuales se detallan a continuación:

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador del Servicio	Concepto	Importe
1	PD	51/0001	20/01/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Enero base Coatzacoalcos.	\$14,454.54
2	PD	52/0001	20/01/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Enero base Álamo.	12,296.00
3	PD	55/0001	20/01/2021	María Teresa Luna Rueda	Pago de renta mes de Enero base Orizaba.	18,437.11
4	PD	59/0001	20/01/2021	Rosario Marentes Morales	Pago de renta mes de Enero base Minatitlán.	17,619.85
5	PD	94/0001	28/01/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Enero base Boca del Río.	14,310.00
6	PD	90/0001	29/01/2021	Martha Silvia García Govea	Servicio de renta mes de Enero base Xalapa Poniente.	15,900.00
7	PD	115/0001	04/02/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Febrero base Minatitlán.	17,619.85
8	PD	117/0001	04/02/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Febrero base Álamo.	12,296.00
9	PD	125/0001	04/02/2021	María Teresa Luna Rueda	Servicio de renta mes de Febrero base Orizaba.	18,437.11
10	PD	133/0001	08/02/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Febrero base Boca del Río.	14,310.00
11	PD	134/0001	08/02/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Febrero base Coatzacoalcos.	14,454.54
12	PD	135/0001	08/02/2021	Martha Silvia García Govea	Servicio de renta mes de Febrero base Xalapa Poniente.	15,900.00
13	PD	140/0001	08/02/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Febrero base Xalapa Oriente.	14,645.27
14	PD	288/0001	26/02/2021	María Teresa Luna Rueda	Pago de renta mes de Marzo base Orizaba.	18,437.11
15	PD	304/0001	01/03/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Marzo base Minatitlán.	17,619.85
16	PD	305/0001	01/03/2021	Martha Silvia García Govea	Servicio de renta mes de Marzo base Xalapa Poniente.	15,900.00
17	PD	332/0001	04/03/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Marzo base Coatzacoalcos.	14,454.54
18	PD	308/0001	05/03/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Marzo base Álamo.	12,296.00
19	PD	333/0001	08/03/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Marzo base Xalapa Oriente.	14,645.27
20	PD	429/0001	23/03/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Marzo base Boca del Río.	14,310.00
21	PD	436/0001	26/03/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Abril base Boca del Río.	14,310.00
22	PD	545/0001	13/04/2021	Martha Silvia García Govea	Servicio de renta mes de Abril base Xalapa Poniente.	15,900.00
23	PD	546/0001	13/04/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Abril base Álamo.	12,296.00
24	PD	548/0001	13/04/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Abril base Coatzacoalcos.	14,454.54

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador del Servicio	Concepto	Importe
25	PD	565/0001	13/04/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Abril base Xalapa Oriente.	14,645.27
26	PD	626/0001	28/04/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta mes de Enero base Tuxpan.	23,611.74
27	PD	627/0001	28/04/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta mes de Febrero base Tuxpan.	23,611.74
28	PD	628/0001	28/04/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta mes de Marzo base Tuxpan.	23,611.74
29	PD	629/0001	28/04/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta mes de Abril base Tuxpan.	23,611.74
30	PD	630/0001	28/04/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Mayo base Minatitlán.	17,619.85
31	PD	631/0001	28/04/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Mayo base Boca del Río.	14,310.00
32	PD	679/0001	06/05/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Pago de renta mes de Mayo base Álamo.	12,296.00
33	PD	689/0001	11/05/2021	María Teresa Luna Rueda	Pago de renta mes de Mayo base Orizaba.	18,437.11
34	PD	786/0001	25/05/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Pago de renta mes de Mayo base Tuxpan.	23,611.74
35	PD	848/0001	02/06/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Junio base Boca del Río.	14,310.00
36	PD	846/0001	03/06/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Junio base Álamo.	12,296.00
37	PD	876/0001	04/06/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta mes de Junio base Tuxpan.	23,611.74
38	PD	869/0001	07/06/2021	María Teresa Luna Rueda	Servicio de renta mes de Junio base Orizaba.	18,437.11
39	PD	890/0001	09/06/2021	Juan Ricárdez Broca	Pago de renta mes de Mayo base Coatzacoalcos.	14,454.54
40	PD	899/0001	11/06/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Pago de renta mes de Junio base Xalapa Oriente.	14,645.27
41	PD	918/0001	15/06/2021	Juan Ricárdez Broca	Pago de renta mes de Junio base Coatzacoalcos.	14,454.54
42	PD	949/0001	22/06/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Junio base Minatitlán.	17,619.85
43	PD	973/0001	25/06/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Julio base Boca del Río.	14,310.00
44	PD	996/0001	28/06/2021	María Teresa Luna Rueda	Renta mes de Julio base Orizaba.	18,437.11
45	PD	1031/0001	06/07/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Julio base Álamo.	12,296.00
46	PD	1071/0001	09/07/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Julio base Coatzacoalcos.	14,454.54
47	PD	1075/0001	09/07/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Julio base Minatitlán.	17,619.85
48	PD	1111/0001	14/07/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Renta mes de Julio base Xalapa Oriente.	14,645.27

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador del Servicio	Concepto	Importe
49	PD	1147/0001	22/07/2021	Emelia Blanca Hernández del Callejo	Servicio de renta de me de Julio base Tuxpan.	23,611.74
50	PD	1153/0001	27/07/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Agosto base Boca del Río.	14,310.00
51	PD	1198/0001	04/08/2021	Rosario Marentes Morales	Renta mes de Agosto base Minatitlán.	17,619.85
52	PD	1214/0001	04/08/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Pago de renta mes de Agosto base Álamo.	12,296.00
53	PD	1238/0001	09/08/2021	Guadalupe del Carmen Martín López	Pago de renta mes de Agosto base Tuxpan.	22,845.12
54	PD	1259/0001	13/08/2021	María Teresa Luna Rueda	Servicio de renta mes de Agosto base Orizaba.	18,437.11
55	PD	1260/0001	13/08/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Agosto base Coatzacoalcos.	14,454.54
56	PD	1263/0001	13/08/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Agosto base Xalapa Oriente.	14,645.27
57	PD	1323/0001	25/08/2021	María Teresa Luna Rueda	Pago de renta mes de Septiembre base Orizaba.	18,437.11
58	PD	1363/0001	31/08/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Septiembre base Minatitlán.	17,619.85
59	PD	1378/0001	02/09/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Septiembre base Xalapa Oriente.	14,645.27
60	PD	1419/0001	07/09/2021	Juan Ricárdez Broca	Pago de renta mes de Septiembre base Coatzacoalcos.	14,454.54
61	PD	1420/0001	07/09/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Pago de renta mes de Septiembre base Álamo.	12,296.00
62	PD	1457/0001	10/09/2021	Guadalupe del Carmen Martín López	Servicio de renta mes de Septiembre base Tuxpan.	22,845.12
63	PD	1488/0001	17/09/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Septiembre base Boca del Río.	14,310.00
64	PD	1626/0001	07/10/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Octubre base Coatzacoalcos.	14,454.54
65	PD	1628/0001	07/10/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Octubre base Xalapa Oriente.	14,645.27
66	PD	1629/0001	07/10/2021	María Teresa Luna Rueda	Servicio de renta mes de Octubre base Orizaba.	18,437.11
67	PD	1634/0001	07/10/2021	Rosario Marentes Morales	Servicio de renta mes de Octubre base Minatitlán.	17,619.85
68	PD	1635/0001	07/10/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Servicio de renta mes de Octubre base Boca del Río.	14,310.00
69	PD	1695/0001	08/10/2021	Guadalupe del Carmen Martín López	Servicio de renta mes de Octubre base Tuxpan.	22,845.12
70	PD	1698/0001	08/10/2021	Evangelina Monroy Gutiérrez	Servicio de renta mes de Octubre base Álamo.	12,296.00
71	PD	1801/0001	27/10/2021	María Teresa Luna Rueda	Servicio de renta mes de Noviembre base Orizaba.	18,437.11
72	PD	1868/0001	09/11/2021	Guadalupe del Carmen Martín López	Pago de renta mes de Noviembre base Tuxpan.	22,845.12

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Prestador del Servicio	Concepto	Importe
73	PD	1883/0001	10/11/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Pago de renta mes Noviembre base Boca del Río.	14,310.00
74	PD	2080/0001	29/11/2021	Rosario Marentes Morales	Pago de renta mes de Diciembre base Minatitlán.	17,619.85
75	PD	2081/0001	29/11/2021	María Teresa Luna Rueda	Pago de renta mes de Diciembre base Orizaba.	18,437.11
76	PD	2083/0001	29/11/2021	Laura Angélica del Campo Suárez	Pago de renta mes de Diciembre base Boca del Río.	14,310.00
77	PD	2152/0001	08/12/2021	Rubén Manuel Ladrón de Guevara Hernández	Servicio de renta mes de Diciembre base Xalapa Oriente.	14,645.27
78	PD	2153/0001	08/12/2021	Guadalupe del Carmen Martín López	Servicio de renta mes de Diciembre base Tuxpan.	22,845.12
79	PD	2154/0001	08/12/2021	Juan Ricárdez Broca	Servicio de renta mes de Diciembre base Coatzacoalcos.	14,454.54
Total						\$1,307,601.86

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186 fracciones III, XVIII y XLI, 220 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 60 de fecha 11 de febrero de 2019 y 81 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-037/2021/012 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones efectuadas por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron contrataciones de bienes y servicios formalizadas a través de contratos abiertos por un importe de \$20,125,239.60, en los cuales no se establecen los montos mínimos y máximos a contratar, como se detalla a continuación:

Procedimiento de Contratación	Fecha del Contrato	Proveedor	Concepto	Importe
LS-IPAX/0000-001/2021	22/03/2021	Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.	Arrendamiento de vehículos terrestres.	\$4,192,704.00
LS-IPAX/0000-001/2021	22/03/2021	Grúas, Arrendamientos, Transporte y Equipamientos, S.A. de C.V.	Arrendamiento de vehículos terrestres.	11,985,491.20
Adjudicación Directa por Excepción de Ley	08/04/2021	Alan Jiménez Osorio	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular.	1,241,506.80
LS-IPAX/0000-007/2021	13/10/2021	Raúl García Barradas	Materiales y prendas de protección para personal operativo.	2,705,537.60
Total				\$20,125,239.60

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 28 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XVIII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-037/2021/013 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de Diciembre de 2021 refleja un Desahorro por un importe de (\$47,934,151.82) y un Déficit Presupuestal por un monto de (\$54,594,269.45), como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y Otros Beneficios	\$1,224,297,252.55
Gastos y Otras Pérdidas	1,272,231,404.37
Resultado del Ejercicio: Desahorro	-\$47,934,151.82

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestales Recaudados	\$1,224,297,252.55
Egresos Presupuestales Devengados	1,278,891,522.00
Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$54,594,269.45

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI y 258 fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 primer párrafo y 82 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514, de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-037/2021/001

Referencia Observación Número: FP-037/2021/001

Implementar medidas de control para que en lo subsecuente las cuentas bancarias canceladas ante las Instituciones Bancarias se depuren en los registros contables del Instituto.

Recomendación Número: RP-037/2021/002

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto, se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-037/2021/003

Establecer mecanismos de control interno con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud y administración de los recursos propios del Instituto, a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

Recomendación Número: RP-037/2021/004

Implementar medidas de control interno con la finalidad de realizar las reclasificaciones necesarias para registrar adecuadamente los Pasivos Contingentes del Instituto en las Cuentas de Orden por tipo de proceso judicial.

Recomendación Número: RP-037/2021/005

Implementar acciones para dar seguimiento a la denuncia radicada en la Carpeta de Investigación C.I./FESP/584/2017/VII ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos ante la Fiscalía General del Estado, por la omisión del entero de cuotas originadas de ejercicios anteriores, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de su revelación en las Notas a los Estados Financieros.

Recomendación Número: RP-037/2021/006

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y en forma el entero de las contribuciones Estatales y Federales con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-037/2021/007

Establecer mecanismos de control interno con la finalidad de que los registros por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se efectúen en las partidas presupuestales correspondientes.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-037/2021/006 DAÑ	\$13,701,378.53
2	FP-037/2021/008 DAÑ	5,100,452.29
TOTAL		\$18,801,830.82

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS